

## EVOLUCION HISTORICA DE LA MEDICINA LEGAL

La búsqueda de los antecedentes más remotos relacionados con el ejercicio de la medicina forense es difusa pues resulta difícil desvincularlo del ejercicio de la Medicina en general. Desde sus inicios la Medicina tiene como principal objetivo curar las enfermedades que afectan al hombre, aunque muy rápido se comprende que independientemente del propósito médico-clínico de esta ciencia, hay nuevas inquietudes y necesidades que exigen a la sociedad médica sus conocimientos para resolver y esclarecer los hechos de distintas categorías, esto provoca la formulación de leyes y normas para la correcta aplicación de las ciencias médicas en beneficio de las autoridades y los gobiernos en general. Este conjunto de códigos y cuestiones medicolegales conforman la Medicina Legal actual, que si bien demora muchos años en reconocerse y aplicarse como una ciencia, en la actualidad no existe una institución donde se enseñe Medicina en cuyo plan de estudios no se encuentre la asignatura que brinde los conocimientos sobre las leyes y la ética que rigen la actividad profesional, con el fin de lograr un desempeño profesional adecuado, ya que las actuaciones medicolegales no son solo inherentes a los médicos legistas.

La medicina legal se define como la rama de la medicina que estudia los aspectos legales de la atención sanitaria, correspondiendo a una ciencia relativamente nueva, aunque sus esbozos aparecen desde la antigüedad. También llamada medicina forense, o medicina judicial, es una rama de la medicina que determina el origen de las lesiones sufridas por un herido o, especialmente, la causa de la muerte a través del examen de un cadáver. Estudia los aspectos médicos derivados de la práctica diaria de los tribunales de justicia, donde actúan como peritos. El médico especialista en el área recibe el nombre de médico forense.

Una de sus características fundamentales es la de haber presentado modificaciones en su enfoque a lo largo de su evolución, según las necesidades

que en cada época ha planteado la orientación jurídica y social de la humanidad en relación con la medicina. El estudio de la historia de la medicina legal se puede dividir en las diferentes épocas históricas.

Se reconoce como primer experto médico forense a *Imhotep*, quien vivió en Egipto, aproximadamente 3000 años antes de Cristo.

Fue la más alta autoridad judicial del rey Zoser y el arquitecto de la primera gran pirámide de Sakkara.

La medicina egipcia de esa época estaba socializada.

Los médicos eran sufragados por el Estado y ya existían especialidades.

Los errores profesionales se castigaban seriamente, al punto que en algunas ocasiones los culpables eran lanzados al Nilo para que los devoraran los cocodrilos.

## **B.- MESOPOTAMIA.**

El *Código de Hammurabi*, en Babilonia, 1700 años antes de Cristo, y el *Código de los Hititas*, que data de 1400 a.C., constituyen pruebas tempranas de la relación medicina-ley.

## **C.- ROMA.**

Pero el cuerpo de leyes más importante de la era precristiana es, sin lugar a dudas, la legislación romana contenida en las Doce Tablas, que a partir del año 451 a.C. tuvo una vigencia de nueve siglos.

En las Tablas se incluían normas relativas a las responsabilidades del enfermo mental y la duración del embarazo.

## **EDAD MEDIA.**

El Código Justiniano, aparece entre los años 529 y 564 de la era cristiana y coincide con la declinación del Imperio Romano.

En él se regulaba la práctica de la medicina, la cirugía y la obstetricia; se imponían penas por malpraxis y se establecía el papel de experto médico dentro de la administración de justicia. Muchos de sus principios persisten en códigos modernos.

Los mil años subsiguientes a la caída del Imperio Romano se caracterizan por el estancamiento de la cultura que significó la Edad Media.

Sin embargo, durante el siglo XIII apareció en China un valioso documento medicolegal, el Hsi Yuan Lu, escrito por un juez, y el cual se refería a la clasificación de las lesiones de acuerdo con el instrumento que las producía y a su gravedad según la región del organismo en que estuviesen localizadas.

## **RENACIMIENTO.**

En 1507, bajo los auspicios del obispo de Bamberg y del barco Juan de Shwartzenberg, Alemania contó con un completo código penal.

Poco después, en 1537, basado en el anterior, el emperador Carlos V promulgó el *Código Carolino*, que estableció que el experto médico debía auxiliar a los jueces en casos de homicidios, heridas, envenenamientos, ahorcaduras, sumersión, infanticidio, aborto y otros tipos de lesiones.

Durante la segunda mitad del siglo XVI empezaron a aparecer trabajos sobre la aplicación del conocimiento médico a la solución de problemas legales.

**En esta labor destacaron tres personajes:**

- el francés *Ambrosio Paré*, quien en 1575 dedicó uno de sus volúmenes a la metodología para preparar informes medico-legales, y a la enfermedades simuladas;

- dos italianos, *Fortunato Fideli*, quien alrededor de 1602 publicó su obra en cuatro libros *De Relaiionibus Medicorum*, fiel reflejo de las ideas y supersticiones de la época,

- *Paulo Zacchia*, médico del Papa, que superó a su compatriota con la obra *Cuestiones Medico-legales*, publicada entre 1621 y 1635, y cuyo punto débil fue la inclusión de un libro acerca de la medicina forense de los milagros.

Las opciones están divididas acerca del precursor de la medicina forense moderna.

Algunos historiadores conceden este mérito a Paré, y otros a Zacchia.

El siglo XVIII se caracterizó por el desarrollo de las primeras cátedras universitarias de medicina forense.

Este hecho tuvo lugar en Alemania, donde las primeras lecciones fueron impartidas por el profesor *Johann Michaelis*, en la Universidad de Leipzig, a quien sucediera *Johann Bohn*, autor del libro titulado *Medicina oficial o Medicina del Estado*, obra que alcanzó gran difusión.

Una característica de esta etapa inicial de la docencia universitaria de la medicina forense fue que no constituía una materia independiente, sino que se enseñaba conjuntamente con otra disciplina, la medicina preventiva, entonces conocida como higiene.

La primera cátedra independiente se estableció en la Universidad de Viena, en 1804.

El profesor fue *Ferdinand Bernhard Vietz*, y la asignatura que se denominó "Farmacología estatal", abarcaba medicina forense y toxicología.

Dentro del imperio austro-húngaro, se establecieron cátedras en Cracovia (1805) y en Praga (1807).

## **MÉXICO.**

En la época de la colonia, se estableció por el apoyo del arzobispo Zumarraga y el virrey de Méndóza.

La Real y Pontificia Universidad de México que fué fundada por cédula Real expedida el 21 de septiembre de 1551 en la Ciudad de Toro, España, por el Emperador Carlos V, para que los "naturales" e hijos de españoles fueran instruidos en las cosas de nuestra Santa fé Católica.

La cátedra de medicina se implanto hasta el año de 1580, lo cual motivó a los hombres de la Colonia a estudiarla.

La Medicina Legal debe considerarse heredera auténtica del Renacimiento, cuyo desarrollo se inicia con los trabajos de Ambrosio Paré y en el siglo XVI, para tomar cuerpo de Doctrina con la obra Cuestiones Médico Legales de Pablo Zachia; la primera edición aparece en Amsterdam en el año de 1651, un siglo después de la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México.

**La primera autopsia** que se realiza en México fue hecha el **6 de octubre de 1648** cuando el maestro del Santo Oficio Juan de Correa ordenó entregar el cadáver de un ajusticiado.

La práctica se realizó en el hospital de Nuestra Señora de la Cuidad.

Dadas las condiciones que imperaban en esa época, los conocimientos estaban muy atrasados y la Universidad sólo se dedicaba a impartir densos problemas teológicos, canónicos, jurídicos y retóricos en forma teórica.

Fue hasta el año de 1768 y a disgusto del Protomedicato de la Ciudad de México, y por orden del Rey Carlos III, que se fundó en la Nueva España, el Real Colegio de Cirugía a instancia del Virrey Marqués de Croix.

El decreto ordenaba que la organización del Real Colegio fuese a semejanza de la que sentaba su ejercicio en los Colegios de Barcelona y Cádiz.

Debiendo darse énfasis a la anatomía y la cirugía, para quedar establecido el Colegio de Cirugía en el Hospital Real de Naturales.

En el Colegio de Cirugía, se impartieron las cátedras de anatomía, fisiología, clínica quirúrgica y medicina legal.

En cuanto a la Medicina Legal se tiene información de un manuscrito del Lic. Magin Camín, titulado Arte de hacer las relaciones médicos químicos legales.

Mientras tanto la enseñanza de la Medicina en la Universidad fue decayendo en forma notable por la renuncia a admitir las nuevas corrientes de pensamiento; las instituciones creadas por Carlos III y el real Colegio de Cirugía, se distinguieron por su labor progresista, así quedaron definidas dos tendencias opuestas:

- + La conservadora de la Universidad donde estudiaban los médicos.
- + La corriente progresista del Colegio de Cirugía: esta tendencia llegó hasta la época de la Independencia.

Cuando llega la Independencia a México, la enseñanza de la medicina y el ejercicio profesional en que egresaban: médicos, cirujanos, hemetistas, litotomistas, curanderos y otros, formando un grupo disgregado y anárquico a consecuencia de este proceso.

En tanto que la decadencia de la Universidad se agudizaba, el Gobierno de la República se vió obligado a emitir un decreto en 1833 para clausurar las puertas de la Real y Pontificia Universidad de México por inútil, irreformable y pernicioso, creando al mismo tiempo lugares de enseñanza superior entre los que figuraba el de Ciencias Médicas, que escogía a sus profesores especialmente del Real Colegio de Cirugía y donde tiene su sede la enseñanza de la medicina legal. Bajo la palabra del primer catedrático, el profesor Don Agustín Arellano.

El Colegio de Ciencias Médicas no desarrolla su labor, ya que pronto es clausurada por la reapertura de la Real y Pontificia Universidad de México, ante el triunfo conservador de López de Santana.

Desde el año de 1833 se perfila las dos tendencias políticas que por más de 25 años disputaran el poder público con grave atraso material y científico del país, hasta que en 1857 se inicia una clara tendencia liberal, gracias a las heroicas luchas del partido liberal y de Benito Juárez.

En esta nueva era política y una nueva legislación, se modifica la enseñanza de la Medicina Legal y el viejo Hospital de san Pablo, hoy hospital Juárez, surge el profesor Don Luis Hidalgo y Carpio, gran precursor de la Medicina Legal Mexicana.

Autor del libro Compendio de Medicina Legal, en dos tomos y su prontuario sobre la Clasificación de las heridas y otras lesiones, difundiendo las nuevas corrientes del pensamiento médico legal.

El 6 de octubre de 1862, se nombra la comisión que formulara un proyecto de Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de Baja California, el cual fue truncado por la invasión extranjera a México, reanudándose en 1868 y siendo presidida la comisión por el Lic. Antonio Martínez de Castro, que formula un proyecto y da como resultado que el 7 de diciembre de 1871, el presidente Benito Juárez pusiera en vigor el Código Penal para el Distrito Federal y el territorio de Baja California.

Dicho código consideró una serie de conceptos de heridas y otros tipos de lesiones de la manera siguiente: se refiere a delitos de lesiones y homicidio consignados en dicho Código Penal cuyos dictámenes periciales ocupan la mayor parte del trabajo de los Médicos Legistas; cabe decir que se publicó el Auto acordado de heridores el 27 de abril de 1765, las lesiones se clasificaron así: leves, graves por accidente y graves por esencia, agregándose más tarde otras dos clases de lesiones, las heridas mortales por accidente y las heridas por esencia.

Permaneciendo esta clasificación hasta 1871, aunado a esto entró en vigor el Código Penal, que según la exposición de motivos de la comisión redactora, toma en cuenta lo estipulado en algunos Códigos extranjeros, como el Baviera de 1813 y el Prusia de 1851, definiendo las lesiones de la manera siguiente: "Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones y quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".



El hospital de San Pablo, después de la invasión Norteamericana y con carácter Municipal recibía a todos los heridos de la ciudad y a los cadáveres recogidos para que se les practicara la autopsia de ley y de estos últimos se rindiera informes médico legales.

El Servicio Médico Legal del Distrito Federal y Territorios Federales, no se organizó completamente sino hasta el año de 1903, cuando el Gobierno de la República dicta la Ley de Organización Judicial y el Reglamento de la Ley Orgánica de Tribunales.

Esta ley en su artículo 114 a la letra dice: "El Servicio Médico Legal para la Administración de Justicia en el Distrito, será desempeñado por los médicos de comisaría, los de hospitales, los de cárceles y los peritos médicos legistas", disposición que tenía sus antecedentes en la Ley del 15 de septiembre de 1880, expedida por el General Porfirio Díaz.

El Servicio Médico Legal del Distrito Federal y Territorios Federales, no se organizó completamente sino hasta el año de 1903, cuando el Gobierno de la República dicta la Ley de Organización Judicial y el Reglamento de la Ley Orgánica de Tribunales.

Esta ley en su artículo 114 a la letra dice: "El Servicio Médico Legal para la Administración de Justicia en el Distrito, será desempeñado por los médicos de comisaría, los de hospitales, los de cárceles y los peritos médicos legistas", disposición que tenía sus antecedentes en la Ley del 15 de septiembre de 1880, expedida por el General Porfirio Díaz.

La ley referida anteriormente también menciona en su artículo 119: " Habrá en la Ciudad de México cuatro peritos Médico Legistas, dos Químicos, un practicante, un escribiente archivero, dos mozos y un Médico Legista en cada una de las

delegaciones que en esa época se ubicaban en Tacubaya, Tacuba, Tlalpan y Xochimilco.

También estipulaba que para ejercer el cargo el perito Médico Legista debería de ser de moralidad y honradez notorias, profesor con título oficial de cirugía, medicina y obstetricia, mayor de treinta años y con cinco a lo menos de ejercicio profesional.

Por más de 15 años el Servicio Médico Legal de la Ciudad de México funcionó de acuerdo a la ley de 1903, el 9 de septiembre de 1919, el gobierno heredó de la Revolución Mexicana la Ley Orgánica de Tribunales del Fuero Común, en lo relativo a la organización del servicio Médico Legal, las reformas no fueron en realidad sustanciosas.

A partir de que se publica el segundo Código Penal en México en 1929.

El profesor José Torres Torrija se convierte en un excelente maestro de la enseñanza de la Medicina Legal moderna en la actual Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y en la facultad de Jurisprudencia, siendo decano del Servicio Médico Legal del Distrito Federal y Territorios Federales.

El Código penal de 1929, creó el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social, razón por la cual el Servicio Médico Legal dejó de pertenecer al Tribunal Superior de Justicia, para formar parte del consejo, del cual dependió hasta 1931, cuando se puso en vigor el Código Penal vigente.

Esto dió como resultado que los peritos Médicos Forenses fueran totalmente independientes a los médicos de Delegación hospitales y cárceles.

El hospital Juárez deja de funcionar como auxiliar de la Medicina Forense al inaugurarse la Nueva sede del Servicio Médico Forense en la avenida Niños

Héroes # 102, el 24 de septiembre de 1960, concentrándose en este edificio los laboratorios, salas de necropsias, departamento de estadística, antropología forense odontología forense y biblioteca.

Este edificio deja de funcionar para construir un nuevo edificio a un lado en el que se invirtió mucho para la incorporación de tecnología de vanguardia y nuevos laboratorios como el de genética forense el cual fue inaugurado el 4 de diciembre de 2007.

En la Ciudad de México existen dos tipos de médicos forenses:

- **Los médicos adscritos a el SEMEFO** dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y que tienen como misión la realización de necropsias y la valoración definitiva de lesiones.

- **Los médicos adscritos a las delegaciones dependientes de la Secretaria de Salud del Distrito Federal** que tienen como misión la clasificación de lesiones, la determinación de edad y estado psicofísico así como la elaboración de las actas medicas.